



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 71/2016
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 3400-006284/15/2016
Objeto de la contratación: Llamado a contratación para la adquisición de insumos y equipos de informática
Rubro: Equipos, Informatica
Lugar de entrega único: FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Calle 51 entre 123 y 124 3º piso, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Dirección:	Calle 51 entre 123 y 124 3º piso, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	16, 19, 20 y 22 de septiembre de 2016. En el horario de 8:00 hs a 15:00 hs	Plazo y horario:	Hasta el 20 de septiembre de 2016. En el horario de 8:00 hs a 15:00 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00	Contacto:	compras@psico.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Calle 51 entre 123 y 124 3º piso, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Calle 51 entre 123 y 124 3º piso, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/09/2016	Día y hora:	23/09/2016 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	23/09/2016 a las 12:00 hs.		



REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	Notebook Pantalla: 15.6" Procesador: Intel i3 Memoria: 4 u 8 GB de ram Disco: 500 GB o 1 TB Salida HDMI Lectora de DVD	UNIDAD	1,00	No
2	Disco externo de 2 TB e interfaz USB 3.0	UNIDAD	1,00	No
3	Microprocesador AMD A6 7400	UNIDAD	7,00	No
4	Mother FM2A58M-VG3+	UNIDAD	3,00	No
5	Memoria 4gb 1600 Mhz	UNIDAD	7,00	No
6	Disco Rigido 1 TB	UNIDAD	7,00	No
7	Gabinete con Kit	UNIDAD	3,00	No
8	Monitor de 19 pulgadas Led	UNIDAD	7,00	No
9	Pen drive 16GB	UNIDAD	1,00	No
10	Lámpara para proyector Esta lámpara debe ser compatible con el siguiente modelo de proyector: Epson Power Lite S6+ H283A	UNIDAD	1,00	No
11	Memoria Para Servidor Memoria de 8gb c/u DDR 3 1333mhz para servers DELL R520	UNIDAD	4,00	No
12	Motherboard compatible con Microprocesador AMD A6 7400 Mhz	UNIDAD	4,00	No
13	Impresora de cartucho Láser Tonner (similar en calidad y prestación a Laser Jet 1102 Marca Hewlett-Packard)	UNIDAD	4,00	No
14	Mouse óptico con cable USB, similar en calidad y prestación a la marca GENIUS	UNIDAD	6,00	No
15	Disco Rígido Externo, similar en calidad y prestación a TOSHIBA HDTB310XK3AA BASICS A2 1000 GB. Capacidad de Memoria: 1000 GB. Versión USB: 3.0. Color: Negro. Tipo de Disco: Standard	UNIDAD	1,00	No
16	Adquisición de un (1) lector de tarjeta interna c/ USB	UNIDAD	3,00	No
17	Pc All in one con las siguientes características mínimas: - Procesador Intel core i3 -Memoria RAM 4gb -500 hd - Pantalla 21,5" -Disco rígido 1TB -UNidad óptica DVD-RW - Con WIFI -Salida HDMI -Webcamn -Puerto Ethernet	UNIDAD	1,00	No



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Llámesese a contratación directa para la adquisición de equipos e insumos de informática para La Facultad de Psicología de la UNLP.

Así mismo forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares los siguientes anexos:

- ANEXO I: Especificaciones técnicas
- ANEXO II: Planilla de Cotización
- ANEXO III: Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 2: RETIRO Y ADQUISICION DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gob.ar ; acceso directo ;contrataciones vigentes.

En el sitio web de la Facultad de Psicología www.psico.unlp.edu.ar Enlace: Dirección Economico-Financiera- Pliego Compras.

Asimismo, podrá ser retirado sito en calle 51 entre 123 y 124 3er Piso, Área de Compras de La Facultad de 8:00 hs a 15:00 hs.

ARTÍCULO 3: PRESENTACION DE LA OFERTA OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.1 La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde ;tipo, número, día y hora del acto de apertura-; e identificación del oferente.

1. La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado.
2. Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA
4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.
5. El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego , mediante correo electrónico a compras@psico.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 4: PROPUESTA ECONOMICA



4.1. La oferta será confeccionada **obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION** que integra el presente pliego (**ANEXO II**), redactada en idioma castellano, **firmada en todas sus fojas** por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. El presupuesto deberá contener como mínimo: Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante; Fecha, domicilio legal (constituído en la ciudad de La Plata), número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, Exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución.

En la cotización se deberá consignar:

4.1.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.

4.1.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto, pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, en su caso.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las ofertas que distorsionen o se aparten de las pautas establecidas en dicho formulario de cotización no serán evaluadas y se desestimarán sin más trámite.

4.2. Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del Renglón, en un porcentaje no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

4.3. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. (Conforme el Artículo 73 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

4.4. Se aceptarán ofertas alternativas.-

4.5 No se aceptaran ofertas variantes.-

4.6. Se aceptarán ofertas de hasta dos decimales.-

ARTÍCULO 5: MARCA

5.1 MARCA

Los oferentes deberán establecer marca y modelo (esto último cuando fuera posible).

No se aceptarán las expresiones "tipo" o "según pliego".

El incumplimiento de este requisito impedirá la exacta comparación con las demás ofertas, y por ello será causal de desestimación no subsanable de acuerdo al artículo 84, inciso "j" decreto 893/2012

ARTÍCULO 6: Forma de pago

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en MONEDA NACIONAL y constituida por:

1. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;

1. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;

2. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP;



, IV. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta en los casos que el monto de la misma no fuere superior a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00).

2. INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL ;SIPRO-:

I. Los oferentes INCORPORADOS al SIPRO, con su inscripción RENOVADA de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.

RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN: cuando la inscripción tenga una antigüedad mayor a un año desde su incorporación, los oferentes deberán renovarla dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Publicación en el Boletín Oficial: 06/09/2012-. Si fuere menor a un año deberán renovar la inscripción transcurrido un año a partir de la fecha de alta del sistema. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de un año.

1. Los oferentes PREINSCRIPTOS en el SIPRO, y aquellos que deban RENOVAR SU INSCRIPCIÓN O ACTUALIZAR SUS DATOS incorporados al sistema, deberán presentar por declaración jurada la información detallada en los artículos 234 a 236 del Decreto 893/2012, según corresponda, en los FORMULARIOS ESTÁNDAR que a tal efecto estableció la Oficina Nacional de Contrataciones como Anexo III a la Disposición 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conjuntamente con la totalidad de la DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA de los datos cargados en la preinscripción, a los fines de ser incorporados.

1. **MONTOS MAYORES A \$ 50.000:** CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE, otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-; para ofertas a partir de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de acuerdo a Resolución General 1814/2005 de AFIP.

2. **MONTOS MENORES A \$ 50.000:** Constancia de libre deuda previsional de proveedores (FORMULARIO 522/A) con su correspondiente verificación de validez otorgado por la AFIP (acuse de recibo).

3. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.

4. Constancia de REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

7. DECLARACIONES JURADAS:

1. Domicilio Real;

2. Constitución de Domicilio en La Ciudad de La Plata;

3. Constitución de dirección de Correo Electrónico;

4. Que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada oferta nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

8. COPIA DE CONTRATO CONSTITUTIVO Y SUS RESPECTIVAS ACTAS MODIFICATORIAS.-

ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, extendidas a favor de la Facultad de Psicología de la UNLP a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

2. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.



3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. CITIBANK SA
5. BBVA BANCO FRANCES SA;
6. BANCO SUPERVIELLE SA;
7. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
8. BANCO PATAGONIA SA;
9. BANCO HIPOTECARIO SA;
10. BANCO SAN JUAN SA;
11. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
12. BANCO SANTANDER RÍO SA;
13. BANCO DEL CHUBUT SA;
14. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
15. HSBC BANK ARGENTINA SA;
16. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
17. BANCO DE VALORES SA;
18. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
19. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
20. BANCO MACRO SA;
21. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
22. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
23. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
24. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 8: Mantenimiento de la oferta

Treinta (30) días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

En caso de empate de ofertas se procederá conforme al Art.90 del Dto 893/12.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega exigido es de Siete (7) días hábiles a partir de la notificación de la firma de la orden de compra al Adjudicatario.



ARTÍCULO 11: RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes y/ o servicios recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del bien o servicio, contando a tal fin un lapso de 5 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Facultad no conformará la recepción definitiva.
4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

1. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTÍCULO 12: Forma de pago

La forma de pago se efectuara a los cuarenta y cinco (45) DÍAS CORRIDOS, previa presentación de factura. La forma de pago será mediante cheque NO A LA ORDEN CRUZADO, No obstante, y a elección del adjudicatario se podrán transferir los fondos a su cuenta bancaria, previa solicitud de acreditación de pagos en cuenta bancaria.

ARTÍCULO 13: SANCIONES

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, reglamentado mediante el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores".

ARTÍCULO 14: JURISDICCION

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 15: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscripta en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos



IVA, ganancias y SUSS.

ARTÍCULO 16: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificación Decreto 690/16, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de ;Compre Trabajo Argentino ; y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de ;Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001.

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias.
2. Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y las normas que se dicten en consecuencia.
3. Decreto 690/16
4. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N°58/14)
5. El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, entendiéndose por tal a la totalidad de la documentación que integra al mismo.
6. La oferta y la documentación que se hubiere acompañado. f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra o el Contrato, en su caso.